



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Vélez
Secretaría de Hacienda
NIT. 890. 205. 677-6



MANDAMIENTO DE PAGO No. 061 - 2022 DE FECHA 28 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE No CCO-000000151 de 2021

“POR LA CUAL SE DETERMINA UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ.”

La secretaria de Hacienda Municipal, actuando de conformidad con la ley 383 de 1997 artículo 66; ley 788 de 2002 artículo 59, ley 1066 de 2012 artículo 5, y en especial las conferidas por delegación del Alcalde Municipal mediante resolución 055 del 15 de febrero del 2007.

CONSIDERANDO

Que Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el oficio de notificación de pago de impuesto de industria y comercio, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio Vélez y en contra del señor **OSCAR ROLANDO HERREÑO ARCE** identificado con C.C **13.959.451** obra en el despacho las sumas indicadas a continuación, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio de las vigencias 2020 y 2021, más intereses y costas que se causen hasta su pago.

Las Vigencias adeudadas por el contribuyente: 2020 - 2021.

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$186.000), más sanciones por valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 760.000) más intereses moratorios,

Que dicha (s) obligación (es) es (son) clara (s) expresa (s) y exigible (s); por lo que es procedente librar Mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo coactivo contenido en los artículos 823, y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, se paguen las obligaciones insolutas.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Vélez y a cargo de **OSCAR ROLANDO HERREÑO ARCE** identificado con C.C **13.959.451** por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 946.000)**, Por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 63. 635. 867-1 del Estatuto Tributario, al igual que las costas que se causen en el presente proceso.



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Vélez
Secretaría de Hacienda
NIT. 890. 205. 677-6



SEGUNDO: Se ordena abrir investigación de los bienes de propiedad del ejecutado.

TERCERO: de los bienes que en un futuro se llegaren a embargar en el proceso de cobro coactivo, se deberá disponer su respectivo secuestro y posterior remate, en aras de cancelar la totalidad de la obligación.

CUARTO: Citar al ejecutado o a su apoderado o representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación comparezca para la notificación personal del mandamiento de pago. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario. Además, informar que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEXTO: practicar la liquidación del crédito, costas y agencias en derecho agregando a los anteriores valores las actualizaciones y capitalizaciones a las que haya lugar, calculados de conformidad como lo determina el estatuto tributario nacional al momento del pago en su artículo 836-1.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Vélez- Santander, el día 28 (veintiocho) de septiembre de 2022.

JUAN PABLO PARDO PARDO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboro: RMAG
Contratista secretaria de Hacienda

CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA

Calle 9 N. 2-37 Palacio Municipal Vélez Santander. Teléfono: 7563553 – 7564356 Cel. 3143696100

E-MAIL: hacienda@velez-santander.gov.co